

No. 3 de la calle Masonería, del Ensanche Ozama, Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 28 de octubre de 1977;

f) Colegio Dominicano de Contadores, con domicilio en la casa No. 41 de la calle Arzobispo Nouel, Santo Domingo, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 23 de diciembre de 1977;

Art. 2.—Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas Asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

| JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3537, que concede jubilación con pensión del Estado a la Sra. Margarita Díaz de Herrera.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3537

VISTA la Ley No. 5185, de fecha 31 de julio de 1959; sobre Pensiones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de RD\$250.00 (doscientos cincuenta pesos oro) mensuales, a la señora Margarita Díaz de Herrera.

Art. 2.— 'Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3538, que designa los integrantes de la Junta de Ornato y Embellecimiento del Municipio de El Seibo y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3538

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente.

DECRETO :

Art. 1.— La Junta de Ornato y Embellecimiento de El Seibo, estará integrada de la siguiente manera:

Lic. Carlos Rafael Goico Morales, Presidente;

Ing. José Miguel Mondesí Sánchez, Secretario;

Dr. Manuel Antonio Nolasco, Miembro;

Amada Goico Vda. Goico, Miembro;

Jorge Chahín Tuma, Miembro.